

RESOLUCIÓN Q 229 NEUQUÉN 27 MAR 2017

VISTO:

La Ordenanza Nº 7694 Estatuto y Escalafón para el personal Municipal en su Art. 38°) y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Artículo se establece la pérdida del derecho a uso de las licencias ordinarias si el agente no lo goza dentro del plazo de los dos años, siguientes al año que corresponde la licencia;

Que la agente CARAMELLI Mariela de Loudes L.P. Nº 6531, se encuentra en esa situación respecto a la licencia Ordinaria no utilizada correspondiente al año 2014;

Que a los efectos de no perder el derecho se debe postergar su utilización por motivos de servicios que demanda el área de COORDINACIÓN SUBE, ante la renuncia del Sr. QUINTANA Diego L.P. Nº 8268 responsable de la misma y no poseer ningún directivo además de la agente mencionada;

Que es menester dictar la norma legal respectiva que debe instrumentar el acto administrativo que registre adecuadamente esta circunstancia;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE

Dr. FERNAMO R. BALLADINO Subsecretario de Transporte y Tránsito Secretario de Movilidad Vibana Municipalidad de Neuquén

Avda. Argentina y Roca, 4º piso - Tel. 449 1200 int. 4043/4422

www.ciudaddeneuquen.gov.ar



Secretaría de Movilidad Urbana



ARTÍCULO 1º) POSTERGAR el uso de la Licencia Ordinaria correspondiente al periodo 2014 al agente CARAMELLI Mariela de Loudes L.P. Nº 6531, por motivos mencionados, a partir del 31 de Marzo de 2017 y por el término de 90 (noventa) días.

ARTÍCULO 2º) NOTIFICAR a la Dirección Municipal De Administración De Los Recursos Humanos de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°) REGISTRESE, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección centro de Documentación e Información Cumplido archívese.-

ES COPIA

FDO.) GARCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

or. FERNANDO R PALLADINO Subsecretario de Transporte y Transito Secretaria de Movilidad Urbana unicipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° <u>2125</u> Fecha 93. / 94. / 2013